

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1057-19225-0
Código de Seguridad:	wPMqAmd
Folio:	3159192
Monto de la fianza:	\$1,935,724.65
Monto de este movimiento:	\$1,935,724.65

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 18 de Abril de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: DARRECO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y/O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y/O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES S/N, COL. CENTRO SINALOA, CULIACAN, SINALOA.

ANTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y/O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

PARA GARANTIZAR POR: DARRECO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. SANTA TOMASA, NO. 1021, INT. 6, COL. CUMBRE REAL, C.P. 80029, EN LA CIUDAD DE CULIACAN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA., EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OPUU-EST-LP-PEST-VIAL-1804-2022, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2022, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE LUIS ZAVALA CABANILLAS, Y POR OTRA PARTE NUESTRO FIADO DARRECO, S.A. DE C.V., RELATIVO A: CONSTRUCCION DE GASA DE SALIDA PUENTE MUSALA Y BLVD. DIEGO VALADES, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA., CON UN IMPORTE DE \$16,687,281.49 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.), MAS I.V.A.; LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCION I Y 74 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.- LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATE CON LA AUTORIZACION DE CONTRATANTE; D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE Y LA DIRECCION TECNICA DE LAS OBRAS; E) QUE LA INSTITUCION PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

La fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


MANUEL CARDENAS CAMPOS**LÍNEA DE VALIDACIÓN****A1R5 9QZI 22**

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0074-2015".

Firma Digital
MbfjKCo3BVERJefHeXGagfYXHdytE8cmfDQIHEW97866mYxQONISscVPRINXzCzQMCMChhIRnPhaalub++ajf4LJ9vahnHNMWPF5EGTQIDTR9kna2m8X3z+XOZDyWHOWH+dw+AA+K5QSeoTFqJzL32Vae3uq2Ceqo4afsyOY9HJQWYan
YzdhBblDboQq7J+L+VhAa725mor8oV32AE+PKnz7VHJGhtsWxxXoyUGXXIASoqPp9qgnfE2KTMJEJUL7BUrNM7scb8v8hWqoZPAWxcm+VxmawylL+IQ32YUNZWz+FigRbJTeL7/T8Fag=
Serie Certificado: 00000100009900014150. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Fianza Número:	1057-19225-0
Código de Seguridad:	wPMqAmd
Folio:	3159192
Monto de la fianza:	\$1,935,724.65
Monto de este movimiento:	\$1,935,724.65

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 18 de Abril de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: DARRECO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora **ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y/O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR; F).- QUE LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO LA CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO. EL BENEFICIARIO EN SU ESCRITO DE RECLAMACION DEBERA INDICAR CLARAMENTE LO SIGUIENTE: A) FECHA DE LA RECLAMACION, B) NUMERO DE POLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACION RECIBIDA, C) FECHA DE EXPEDICION DE LA FIANZA, D) MONTO DE LA FIANZA, E) NOMBRE O DENOMINACION DEL FIADO, F) NOMBRE O DENOMINACION DEL BENEFICIARIO, G) DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, H) DESCRIPCION DE LA OBLIGACION GARANTIZADA, I) REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS, NUMERO DEL CONTRATO, ETC.), J) DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACION DE LA RECLAMACION, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACION QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO, Y K) IMPORTE DE LO RECLAMADO, QUE NUNCA PODRA SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN